Santiago de Cali, 13 de junio de 2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial -SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CAMILO ANDRÉS LASTRA ARANGO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1151943789, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE DIÁLOGOS, MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI."

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Bachiller Tarjeta Profesional: N/A
EXPERIENCIA	✓	Acredita experiencia superior a veinticuatro (24) meses, de conformidad con los documentos allegados con su propuesta, e igualmente validados en el aplicativo SIGEP II

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Blanca Nataly Corredor Aldana – Contratista
Revisó: Paola Lorena Sarasty Calderón – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.